



Generalidad de la formación técnica en salud en Colombia

Generalidad de la formación técnica en salud en Colombia

En Colombia a través del Decreto 4904 de 2009, se regulan los Programas de Formación de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, detallando la estructura, requisitos y condiciones necesarias para su oferta y funcionamiento. Principales puntos:

Tipos de Programas de Formación:

- **Formación Laboral:** Enfocados en preparar a las personas para áreas específicas de los sectores productivos, desarrollando competencias laborales específicas. Estos programas deben tener una duración mínima de 600 horas, con al menos el 50% dedicado a la formación práctica.
- **Formación Académica:** Orientados a la adquisición de conocimientos y habilidades en diversas áreas como ciencias, técnicas, artes, idiomas, y deportes. Estos programas tienen una duración mínima de 160 horas y no están directamente vinculados a la obtención de un título formal, sino a la formación complementaria.

Certificación de Aptitud Ocupacional:

Las instituciones solo pueden expedir certificados de aptitud ocupacional a quienes completen programas registrados oficialmente. Existen dos tipos de certificados:

1. **Técnico Laboral por Competencias:** Para quienes completan un programa de formación laboral.
2. **Certificado de Conocimientos Académicos:** Para quienes completan un programa de formación académica.

Requisitos de Ingreso a los Programas:

Cada institución determina los requisitos de ingreso según el perfil ocupacional y el tipo de programa. Para programas de áreas auxiliares en salud, se exige haber completado la educación secundaria y ser mayor de 16 años.

Metodología y Modalidad:

Los programas pueden desarrollarse de manera presencial, a distancia o virtual. En modalidad a distancia o virtual, las instituciones deben garantizar la infraestructura tecnológica y metodologías que promuevan el aprendizaje autónomo y el desarrollo de prácticas formativas.

Registro de los Programas:

Para ofrecer programas, las instituciones deben obtener un registro administrativo que certifique el cumplimiento de los requisitos básicos, como la adecuación de los contenidos, la organización del plan de estudios y la infraestructura necesaria. El registro tiene una vigencia de cinco años, renovable.

Limitaciones de la Oferta:

Las instituciones de educación para el trabajo no pueden ofrecer programas de educación superior ni desarrollar estos programas a través de convenios.

Verificación y Calidad:

El Ministerio de Educación Nacional establece guías para la verificación de requisitos de los programas, asegurando que cumplan con los estándares de calidad específicos. Se promueve la autoevaluación continua de los programas y su alineación con las necesidades del mercado laboral.

Articulación con la Educación Media y Superior:

Se permiten convenios entre instituciones para que estudiantes de educación media desarrollen competencias laborales específicas. Además, los programas de formación laboral y académica pueden ser reconocidos por instituciones de educación superior como parte de los ciclos propedéuticos.

Regulación de Convenios:

Cuando dos o más instituciones desean ofrecer programas en convenio, deben registrar los programas conjuntamente. Los certificados emitidos deben reflejar la participación de ambas instituciones.

El Capítulo VI del mismo Decreto se enuncian las disposiciones especiales para los programas en las áreas auxiliares de la salud y se definen los siguientes perfiles ocupacionales para el personal auxiliar en salud:

Auxiliar Administrativo en Salud: Desempeña funciones administrativas en instituciones de salud, apoyando en la gestión de documentos, atención al usuario, y otras tareas administrativas relacionadas.

Auxiliar en Enfermería: Brinda cuidados básicos a pacientes bajo la supervisión de un profesional de enfermería, incluyendo la atención directa en áreas como hospitalización, urgencias, y promoción de la salud.

Auxiliar en Salud Oral: Asiste a odontólogos en procedimientos clínicos y educativos, preparando equipos y materiales, y apoyando en la orientación del paciente sobre la salud bucal.

Auxiliar en Salud Pública: Participa en la implementación de programas de salud pública, realizando actividades de promoción, prevención y vigilancia de la salud en la comunidad.

Auxiliar en Servicios Farmacéuticos: Apoya en la dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos, además de realizar actividades relacionadas con la gestión de inventarios y orientación al usuario sobre el uso de los medicamentos.

Estos perfiles están reconocidos mediante un Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias, y cada programa debe garantizar la formación práctica y teórica necesaria para el desarrollo de las competencias laborales requeridas en cada área (Decreto_4904_de_2009).